

-.DECRETO Nº 128/2026.-

VISTO: El subsidio no reintegrable otorgado al Sr. Bié, Héctor Hugo, desde hace varios años, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Héctor H. Bié se encuentra imposibilitado para trabajar debido a sus limitaciones físicas, por lo que cuenta con ingresos mínimos para la cobertura de sus necesidades básicas y del grupo familiar, dificultándose la calidad de vida.

Que es decisión del D.E.M. brindarle una ayuda económica, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio mensual no reintegrable de \$.450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) de Julio a Septiembre de 2026, al señor BIÉ, Héctor Hugo Ceferino, D.N.I. 20.075.722, según el considerando del presente decreto.....-

Artículo 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social”** del presupuesto de gastos vigente.....-

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 31 de Julio de 2026.-.-